

DECRETO N° 3211.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modificase el Art. 1° del Decreto N° 1456/95 con la modificación dada por el Decreto 2995/2012 y 3087/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1° - Se establece una zona de estacionamiento limitado en las calles: José Enrique Rodó desde José Batlle y Ordóñez hasta Franklin D. Roosevelt; 18 de Julio desde José Enrique Rodó hasta Claudio Williman; Domingo Pérez desde José Batlle y Ordóñez hasta Franklin D. Roosevelt; Treinta y Tres desde José E. Rodó hasta Florencio Sánchez; Franklin D. Roosevelt desde José E. Rodó hasta Florencio Sánchez; 25 de Mayo desde Franklin D. Roosevelt hasta Washington Beltrán; Callejón Vidal y Fuentes; Florencio Sánchez entre Treinta y Tres y Washington Beltrán y Washington Beltrán desde José E. Rodó hasta calle Sarandí”.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dos de
abril del año dos mil catorce.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Susana Balduini Villar
Secretario Interino